



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO FOMENTO AUDIOVISUAL, LÍNEA DIFUSION E IMPLEMENTACION, CONVOCATORIA 2015

EXENTA N° 182 ✓

Copiapó 20 MAY 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto **Folio N°95769**; su Resolución **Exenta aprobatoria N°79 de 18 de Febrero de 2015** del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual estableció en el Consejo Nacional de la cultura y las artes y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar obras audiovisuales como patrimonio de la nación para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura de la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo de Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8° crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el consejo Nacional de la Cultura y las artes destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este consejo convoco Concurso Público del Fondo Fomento Audiovisual, en la **Línea Difusión e Implementación, convocatoria 2015**, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio N°95769** cuyo responsable correspondía a **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, Rut **20.530.201**, representado legalmente por don **Maglio Cicardinny Neyra**, Rut **12.530.201-5**

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 2582,2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento Audiovisual convocatoria 2015, correspondiente a la línea de Formación ; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución N° 2986 del 27 de Agosto del 2014 que fija los integrantes de Comisión Especialistas, Resolución N° 0026 dl 07 de Enero 2015, que fija la selección de proyectos para ser financiados, Resolución N° 154 del 29 de Enero 2016 Y Resolución N° 794 del 05 de Abril 2016, que altera y complementa respectivamente, el orden de subrogancia de la dirección regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la región de Atacama, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DIFUSION E IMPLEMENTACION - CONVOCATORIA 2015

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	95769	Implementación de cine para el centro cultural Atacama	Ilustre Municipalidad de Copiapó		19 de mayo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito **Ilustre Municipalidad de Copiapó**

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que **establece Bases de los Procedimientos Administrativos** que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



SHEILA ARAYA JOFRE
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba, **Ilustre Municipalidad de Copiapó, domiciliado en Chacabuco N°857 Copiapó**